

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR | Código: FR-182-GAF |
| | | Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 |
| | ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL | Actualización : |

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.6. 028

Palmira Valle del Cauca, Agosto 31 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE CIELO FALSO DEL SALON DE PRACTICAS HOSPITALARIAS Y PASILLO, ARREGLO DE FISURAS, ESTUCO Y PINTURA.”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 2.700.000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000033

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: CUATRO (4) DIAS

FORMA DE PAGO: El pago se realizara contra entrega, previo informe de actividades ejecutadas de acuerdo al objeto del contrato con la certificación de recibido

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR | Código: FR-182-GAF |
| | | Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 |
| | ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL | Actualización : |

a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISORES:

JOSE MIGUEL CALDERON (Auxiliar Administrativo)

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR | Código: FR-182-GAF |
| | | Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 |
| | ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL | Actualización : |

propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Con el mantenimiento del salón de prácticas hospitalarias y pasillos, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE CIELO FALSO DEL SALON DE PRACTICAS HOSPITALARIAS Y PASILLO, ARREGLO DE FISURAS, ESTUCO Y PINTURA.”

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

| ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|--------|----------|
| RETIRO DE CINTA Y SELLO DE JUNTAS CON MASILLA ELASTICA TIPO JOINT | ML | 145 |
| ESTUCO PLASTICO PARA DILATACIONES | ML | 145 |
| RASQUETEADA-LIJADA-RESANE | M2 | 170 |
| VINILO TIPO 1 CIELO [3M] | M2 | 170 |

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR | Código: FR-182-GAF |
| | | Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 |
| | ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL | Actualización : |

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

| ITEM | Código UNSPSC | PRODUCTO |
|------|---------------|---|
| 1. | 72103300 | servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura |

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.700.000 oo), El pago se realizara contra entrega, previo informe de actividades ejecutadas de acuerdo al objeto del contrato con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de CUATRO (4) DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000033 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.700.000 oo),

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora.